



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, noviembre veinte (14) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	J.V. DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	EDIMER ALFREDO SALJA BELEÑO Y KEYLA BEATRIZ VASQUEZ PEREZ
APODERADO JUDICIAL:	DR. AHMED YAMIL DAJIL TURIZO
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2023-00236-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observado que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, este Despacho **ADMITE** la presente demanda de J.V. DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, presentada por **EDIMER ALFREDO SALJA BELEÑO Y KEYLA BEATRIZ VASQUEZ PEREZ**, mediante apoderado judicial. Désele el trámite del Proceso de Jurisdicción Voluntaria (C.G.P. arts. 577 y s.s.).

Por existir los menores de edad MILAN STIK Y SAMARA LIZETH SALJA VASQUEZ, dentro del presente proceso, comuníquese el inicio del presente proceso al agente del ministerio público, para lo de su competencia.

Reconózcase y téngase al **DR. AHMED YAMIL DAJIL TURIZO**, como apoderado judicial de los solicitantes **EDIMER ALFREDO SALJA BELEÑO Y KEYLA BEATRIZ VASQUEZ PEREZ**, de conformidad con los poderes anexados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c083d9c82eff75a614167beb55ad629c6651ab23eeb70d280053115698965fd

Documento generado en 20/11/2023 12:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>